Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley 4019 PODER EJECUTIVO. ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 22.934

- ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional de Tránsito, № 22.934 y su reglamentación.
- ARTICULO 2.- El incumplimiento a las normas establecidas por la Ley N° 22.934 y su decreto reglamentario y de todas aquellas normas que en su consecuencia se dicten, se harán pasibles a las sanciones y multas establecidas en el ordenamiento legal citado.
- ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo reglamentará las normas procesales y el ejercicio del poder de policía a través de los organismos con competencia en la materia.
- ARTICULO 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.
- ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa